

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Señor  
INTENDENTE DE RECURSOS HÍDRICOS  
INRENA



*Resolución Ministerial* Nº 1269-2006-AG

Lima, 05 de octubre de 2006.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial Nº 0745-2005-AG, de 20 de setiembre de 2005, se aprobó la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Tambo-Alto Tambo y de sus Subdistritos de Riego Tambo y Alto Tambo y por Resolución Ministerial Nº 0758-2005-AG, de 22 de setiembre de 2005, se aprobó la delimitación del ámbito jurisdiccional del Distrito de Riego Moquegua;

Que, si bien con motivo de los recursos de reconsideración que interpusieran contra esas Resoluciones Ministeriales el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa, autoridades edilicias y representantes de algunas organizaciones de usuarios de agua de dicha Región, se dictó la Resolución Ministerial Nº 0661-2006-AG, de 24 de julio de 2006, declarándose infundados los recursos de reconsideración y luego por Resolución Ministerial Nº 1227-2006-AG, de 22 de setiembre de 2006, se declaró igualmente improcedente los recursos de apelación interpuestos contra aquella Resolución Ministerial; sin embargo, es deber del Estado impedir que las disposiciones que dicte sean motivo de conflicto entre los usuarios del recurso hídrico que ponga en peligro el orden público;

Que, aún cuando en virtud del artículo 54º de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, dada por Decreto Legislativo Nº 653, es potestad del Ministerio de Agricultura la determinación del ámbito de cada distrito de riego, es indispensable igualmente allanar las diferencias entre los usuarios del recurso hídrico que se han visto comprometidos con las Resoluciones Ministeriales citadas, por lo que es necesario que se examine el tema de la demarcación de los Distritos de Riego con mayor amplitud y profundidad, a fin de obtener una propuesta de consenso, más aún si siendo el recurso hídrico un bien de dominio público, su administración y aprovechamiento no debe ser causa de conflicto social;

De conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, dada por Decreto Ley Nº 25902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar en suspenso la ejecución de las Resoluciones Ministeriales Nos. 0745-2005-AG; 0758-2005-AG; 0661-2006-AG y 1227-2006-AG, de 20 y 22 de setiembre de 2005, 24 de julio y 22 de setiembre de 2006, respectivamente, hasta que se implementen las recomendaciones de la Comisión Técnica Multisectorial a que se refiere el artículo siguiente.





Artículo 2°.- Constituir una Comisión Técnica Multisectorial presidida por el Intendente de Recursos Hídricos del INRENA e integrada por representantes de los Gobiernos Regionales de Arequipa y de Moquegua, respectivamente, para que en el término de 180 días de instalada presente a este Despacho Ministerial un informe con las recomendaciones del caso sobre la delimitación del ámbito jurisdiccional de los Distritos de Riego a que se refieren las Resoluciones Ministeriales señaladas en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese.

  
JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA  
Ministro de Agricultura


**CERTIFICO**

Que la presente Fotocopia es auténtica y Exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido Confrontada.



Lima

06 OCT. 2006

  
Bach. Adm. ERMELINDA GARCÉS PINTADO  
SECRETARIA TITULAR  
H.M. 0926 2005-AG